



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Upemor
Universidad Politécnica

CONVOCATORIA ABIERTA

Movilidad Nacional Invierno 2027





PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL Y NACIONAL PARA ESTUDIANTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS

CONVOCATORIA ESTUDIANTIL EN MODALIDAD SALIENTE NACIONAL PARA EFECTUAR MOVILIDAD EN EL PERIODO I2027

La movilidad estudiantil, tanto nacional como internacional, representa una estrategia fundamental para el fortalecimiento académico, profesional y humano de las y los estudiantes de educación superior.

Mediante estas experiencias, la comunidad estudiantil adquiere perspectivas globales, fortalece competencias interculturales, consolida redes profesionales y desarrolla una alta capacidad de adaptación ante entornos de alta exigencia.

En congruencia con las políticas educativas actuales y la globalización del conocimiento, la Universidad Politécnica del Estado de Morelos asume el compromiso prioritario de impulsar y facilitar la participación de su comunidad en programas de intercambio, atendiendo de manera directa las limitaciones económicas que históricamente representan una barrera de acceso.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5, fracciones V y XV, y 25, fracción IV, del Decreto número dos mil trescientos sesenta y ocho, por el que se reforma de manera integral el Decreto número doscientos ochenta y ocho que crea la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, así como en los Lineamientos para el Otorgamiento de Beca de Movilidad Estudiantil, se emite la siguiente:





CONVOCATORIA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL NACIONAL SALIENTE PERIODO 2027-1

CRITERIOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE BECA

Para postularse a la beca, las y los estudiantes deberán cumplir con los siguientes criterios:

- **Estatus académico:** Estar formalmente inscrita o inscrito como estudiante regular en la Universidad, cursando el 3.º cuatrimestre o superior.
- **Desempeño y regularidad:** Contar con un promedio mínimo de 8.5 y no tener adeudo de asignaturas en el cuatrimestre inmediato anterior a la postulación, manteniendo la condición de estudiante regular hasta el término de la movilidad.
- **Registro y expediente:** Completar el formulario oficial de movilidad e integrar la solicitud con la documentación requerida por la Dirección de Vinculación, en apego a los plazos, convocatorias y normativas aplicables.

APLICACIÓN DE LA BECA

La beca tiene como propósito otorgar un apoyo económico para auxiliar en los gastos de transportación, hospedaje, alimentación y otros rubros indispensables para el desarrollo de la estancia académica.

Este beneficio está dirigido a las y los estudiantes de los programas de Técnico Superior Universitario (TSU) y Licenciatura de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos que cursen asignaturas en alguna institución del Subsistema Tecnológico durante el periodo cuatrimestral **Enero – Abril 2027**, condicionado al cumplimiento del promedio mínimo requerido y la totalidad de las bases establecidas en la presente convocatoria.

La asignación definitiva estará sujeta a la aprobación del Comité de Becas, órgano colegiado que garantizará los principios de transparencia, equidad y pertinencia en el proceso de selección, en apego a la normatividad institucional y a la suficiencia presupuestal disponible.





CONVOCATORIA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL NACIONAL SALIENTE PERIODO 2027-1

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

- **Monto y periodicidad:** La beca consistirá en un apoyo económico de \$5,000.00 M.N. mensuales, durante el periodo cuatrimestral de movilidad. El monto correspondiente a cada mes se otorgará de acuerdo con los días efectivos estipulados en la carta de aceptación de la institución receptora. Cuando el periodo de movilidad inicie o concluya antes de finalizar un mes calendario, el monto correspondiente a dicho mes se calculará y otorgará de manera proporcional a los días efectivos de movilidad.
- **Temporalidad y gastos extraordinarios:** La dispersión del recurso se hará efectiva una vez acreditado el inicio formal de la estancia en la institución de destino a mes vencido; cualquier gasto adicional o imprevisto deberá ser cubierto en su totalidad por la persona beneficiaria.
- **Criterios de asignación:** El beneficio se otorgará exclusivamente a las y los estudiantes que hayan integrado y entregado en tiempo y forma su expediente completo de postulación ante la Dirección de Vinculación, en cumplimiento de la presente convocatoria, el procedimiento institucional de movilidad y las disposiciones de la universidad receptora.
- **Destino y comprobación del recurso:** El monto asignado deberá destinarse preponderantemente a cubrir gastos de hospedaje, alimentación, servicios médicos, transportación y manutención general. Su ejercicio estará sujeto a la comprobación de permanencia y desempeño académico mediante los informes y evidencias que determine la Dirección de Vinculación.
- **Límite de participación institucional:** Las y los estudiantes de la Upemor podrán ser acreedores a la beca de movilidad nacional por un único periodo cuatrimestral a lo largo de toda su trayectoria académica, conforme al monto autorizado por el Comité de Becas.

PERIODO DE REGISTRO

Del 13 al 30 de octubre de 2026.





REQUISITOS

Las y los aspirantes deberán integrar su expediente con los siguientes documentos y etapas de registro:

- **Consulta de oferta académica:** Revisar previamente el Catálogo de Universidades Receptoras de Movilidad Estudiantil correspondiente a su programa educativo. [\(AQUÍ\)](#) ➡
- **Historial académico:** Descargado directamente del sistema SIUpemor.
- **Currículum Vitae (CV):** Versión ejecutiva y actualizada en formato pdf.
- **Solicitud institucional:** Formato de solicitud de movilidad estudiantil de Upemor debidamente llenado y firmado. [\(AQUÍ\)](#) ➡
- **Carta de exposición de motivos:** Redactada por la o el estudiante y dirigida a la universidad receptora de su interés. [\(AQUÍ\)](#) ➡
- **Seguridad social:** Constancia de vigencia de derechos del seguro facultativo del Instituto Mexicano del Seguro Social. [\(AQUÍ\)](#) ➡
- **Carta de postulación institucional:** Documento oficial emitido por la Dirección de Vinculación dentro de las 24 horas hábiles posteriores al registro electrónico y la entrega de requisitos en la Dirección de Vinculación.
- **Carta compromiso:** Formato debidamente llenado y firmado por la persona solicitante. [\(AQUÍ\)](#) ➡
- **Copia de identificación oficial:** INE vigente.
- **Copia de comprobante de domicilio:** Recibo de luz, agua o internet.
- **CURP:** Actualizado. [\(AQUÍ\)](#) ➡
- **Copia del estado de cuenta:** Carátula en donde solo se visualice el número de cuenta CLABE, CUENTA, ENTIDAD BANCARIA y NOMBRE de la persona postulante.

Validación y Entrega de Expedientes

La recepción y validación de la documentación completa deberá realizarse de manera presencial en la Subdirección de Vinculación, ubicada en la Unidad de Docencia 1 (UD1), Planta Alta, dentro de las fechas y horarios establecidos en el periodo de vigencia de la presente convocatoria.





PROCESO DE SELECCIÓN

Al concluir el periodo de registro, la Dirección de Vinculación revisará y validará que los expedientes de las y los aspirantes cumplan con la totalidad de los requisitos de elegibilidad. Posteriormente, gestionará la postulación oficial ante las instituciones de destino y, con el visto bueno de la persona titular de la Rectoría, someterá la lista de las y los estudiantes aceptados a consideración del Comité de Becas para su dictamen y asignación final.

Para la determinación y adjudicación de los apoyos, el Comité de Becas aplicará los siguientes Criterios de Asignación:

- **Suficiencia presupuestal** aprobada para el ejercicio fiscal correspondiente.
- **Cumplimiento documental:** Entrega completa, en tiempo y forma, de los requisitos estipulados en la convocatoria.
- **Carta de aceptación** oficial emitida por la institución receptora.
- **Desempeño académico:** Mejor promedio general.
- **Prelación en la recepción:** Orden cronológico de entrega de la carta de aceptación institucional.
- **Pertinencia académica:** Autorización de la Dirección del Programa Educativo correspondiente, acompañada de la valoración del impacto formativo de la estancia.
- **Visto bueno** institucional de la persona titular de la Rectoría.
- **Requisitos específicos adicionales:** Entrega de la documentación complementaria estipulada por la universidad de destino, en los casos que aplique.

La asignación definitiva estará sujeta a la aprobación del Comité de Becas, órgano colegiado que garantizará los principios de transparencia, equidad y pertinencia en el proceso de selección, en apego a la normatividad institucional y a la suficiencia presupuestal disponible.





RESULTADOS

Publicación oficial: Los resultados definitivos se notificarán vía correo institucional a cada postulante, una vez que la Universidad Receptora emita la correspondiente carta de aceptación.

Carácter del dictamen: Las resoluciones emitidas por el Comité de Becas tendrán el carácter de definitivas e inapelables.

Reasignación por declinación: En caso de que alguna persona beneficiaria renuncie al apoyo económico asignado o incurra en incumplimiento normativo, el Comité de Becas podrá reasignar el recurso.





OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS DE LA BECA

Antes de iniciar la movilidad:

- Mantener un promedio aprobatorio de conformidad con los criterios del programa de estudio.
- Integrar al expediente de postulación la carta oficial de aceptación emitida por la institución de destino.
- Firmar la carta compromiso en la que asume formalmente los derechos y obligaciones como persona becaria.
- Presentar el formato oficial de solicitud de movilidad, debidamente autorizado por la Dirección de su Programa Educativo.
- Acreditar la condición de estudiante regular mediante historial académico oficial y actualizado.
- Comprobar la vigencia activa de derechos del seguro facultativo (IMSS).
- Entregar en tiempo y forma la totalidad de los requisitos documentales estipulados en la convocatoria.
- Gestionar oportunamente los permisos y trámites administrativos o académicos pertinentes al interior de la Upemor.
- Proporcionar el itinerario de viaje a la Subdirección de Vinculación.

Durante el periodo de movilidad:

- Cumplir con asistencia, puntualidad y aprovechamiento en las actividades académicas, institucionales o prácticas programadas por la institución receptora.
- Mantener un promedio aprobatorio de conformidad con los criterios del programa de estudio.
- Notificar de manera inmediata a la Dirección de Vinculación cualquier eventualidad o situación de fuerza mayor que afecte su estancia.
- Remitir periódicamente los reportes académicos y comprobaciones administrativas que determine la Dirección de Vinculación.
- Acatar el marco normativo y reglamentario de la universidad receptora, conduciéndose con ética y dignidad en representación de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos.



OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS DE LA BECA

Al concluir la movilidad:

- Entregar los informes finales de actividades y los comprobantes correspondientes con firma autógrafa, conforme a los lineamientos institucionales.
- Participar como ponente o embajador en foros, paneles de difusión institucional y esquemas de acompañamiento (mentoría) para estudiantes de movilidad entrante, a solicitud de la Dirección de Vinculación.
- Realizar el reintegro total del recurso económico en caso de suspensión voluntaria, baja no justificada o incumplimiento de los compromisos normativos adquiridos.

CAUSAS DE CANCELACIÓN Y REINTEGRO DE LA BECA

Serán causales de rescisión inmediata del apoyo económico:

- Interrupción o abandono de la estancia académica por motivos no imputables a caso fortuito o fuerza mayor.
- Falseamiento, alteración o inconsistencia en la documentación o información suministrada.
- Incumplimiento de las obligaciones académicas o administrativas señaladas en la presente convocatoria.
- Sanciones disciplinarias por faltas al orden y conducta impuestas por la universidad de destino o por la Upemor.
- Determinación de reintegro: En cualquier supuesto de cancelación, la persona titular de la Rectoría determinará, con base en la gravedad de los hechos, la obligatoriedad del reembolso total o parcial del recurso otorgado, notificando a las áreas jurídicas y administrativas competentes.

DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será evaluada y resuelta en forma definitiva por el Comité de Becas o, en su caso, por la persona titular de la Rectoría.



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Movilidad Nacional e Internacional



movilidad@upemor.edu.mx



777 229 3519

Horario de atención

Lunes a Viernes

09:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas

**Unidad de Docencia 1 (UD1)
Planta Alta, Dirección de Vinculación**

www.upemor.edu.mx

